BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2977 | **Buenos Aires, Jueves 10 de Septiembre de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad .. ...

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para lo avisos por cada centímetro y por cada publica ción, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día .... $ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos » 0.20
» » en más de 30 días » 0.50
Subscripción por semestre.......... » 6.00
» » año............ .... » 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por con ducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aceptando varias propuestas para la impresión del Registro Cívico Nacional.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.

Siendo necesario proceder á la impresión del Registro Cívico Nacional de la Capital de la República, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley N° 4161, y

CONSIDERANDO:

1° Que la brevedad de los términos en que debe verificarse la impresión, imposibilita al llamamiento á licitación pública en las condiciones del art. 32 de la Ley de Contabilidad, de 13 de Octubre de 1870;

2° Que dicha Ley, en su art. 33, inc. 3° prevé los casos de urgencia, y autoriza al Poder Ejecutivo para hacer contratos de licitación privada;

3° Que la Dirección del Censo pasó una circular, con fecha 27 de Agosto, á sesenta imprentas de esta Capital, solicitando precios para la impresión del Registro, acompañando un modelo y especificando las condiciones de la impresión;

4° Que veintiuna imprentas se presentaron á la licitación haciendo propuestas, y otras seis declararon no poder comprometerse al trabajo;

5° Que siendo muy extensa la impresión á verificarse, ella no puede ser hecha en oportunidad, sino aceptando las propuestas de las diez imprentas, que se encargan de hacerla por menor precio, dentro del plazo especificado por la ley;

6° Que el Poder Ejecutivo se encuentra autorizado por los artículos 120 y 123 de la Ley de Elecciones, para verificar los gastos á que ella diere lugar y reglamentar su ejecución,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Acéptanse las propuestas presentadas para la impresión de carteles, cada uno de los cuales comprenderá una serie del Registro Electoral, con arreglo al modelo ofrecido por la Dirección del Censo y en número de 300 ejemplares de cada uno de ellos, por las imprentas y por los precios siguientes:

Proponentes	N° de series	Precio $ m/n por cada serie
Constancia..	20	25.00
Tessel y Mengel........	50	30.00
Guillermo Kraft........	75	31.25
Vicente Daroqui........	10	35.00
Coni Hnos.............	50	35.00
Juan A. Alsina.........	30	38.00
La Buenos Aires, Bonansea Hnos............	30	38.00
Ramón L. Aras..	25	40.00
La Amistad, Carlos Rezzónico Hnos.........	30	40.00
Roma Juan Carbone....	50	40.00

Art. 2° Las Comisiones Inscriptoras podrán presentar los originales de sus Registros á cualquiera de las imprentas enumeradas y hasta el número de series que cada una de ellas se comprometa imprimir; harán la corrección de pruebas, y recibirán la edición de que darán recibo.

Art. 3° El pago de las impresiones se hará por la Habilitación del Ministerio del Interior, á la presentación de las cuentas, con el comprobante de haber sido hecha y recibida la impresión en las condiciones convenidas.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—MARCO AVELLANEDA.—PABLO RICCHERI.—EMILIO CIVIT.—ONOFRE BETBEDER.

II

Disponiendo honores fúnebres por el ex Diputado Nacional señor Desiderio Rosas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1903.

Habiendo comunicado el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe el fallecimiento del Diputado Nacional señor don Desiderio Rosas; en atención á los servicios que el extinto ha prestado al País en el desempeño de altos cargos públicos, y siendo un deber del Gobierno tributar un homenaje á su memoria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Durante el día de mañana, la Bandera Nacional permanecerá izada á media asta, en señal de duelo, en los edificios públicos de la Nación.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Agregado Militar de la Legación en Alemania.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1903.

En vista de lo manifestado por el Ministerio de Guerra en su nota fecha 29 de Agosto ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Agregado Militar de la Legación en Alemania, al Teniente coronel Ingeniero don Luis J. Dellepiane, en reemplazo del Teniente coronel don Ramón Jones, que cesa en sus funciones.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Devolución de un importe

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1903.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á don Pedro de Souza, la devolución del importe del depósito efectuado en Tesorería General el 20 del corriente, según consta del recibo N° 2332, al solicitar patente de invención, por el término de cinco años, por un sello de bronce para marcar el ganado menor en la quijada, denominado «sello ovino», en razón de haber desistido de su gestión.

Art. 2° Previa reposición de sellos, extiéndase la correspondiente orden de pago, por separado; comuníquese, publíque-

se, tómese nota y fecho, vuelva este expediente á la División de Patentes y Marcas, para su archivo.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Declarando que la Nueva Zelandia no está incluída en los países prohibidos para la importación de animales á la Repúlica.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1903.

Resultando de las comunicaciones anteriores del Señor Encargado de Negocios del Reino Unido, que la Nueva Zelandia no está incluida en la lista de los países prohibidos en dicho reino, y que en la mencionada no existen ni han existido, durante los últimos seis meses, la peste bovina, la fiebre aftosa, ni la pleuroneumonía contagiosa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase que la Nueva Zelandia no está incluida en los paises prohibidos para la importación de animales á la República Argentina, pudiendo ella hacerse conforme á las disposiciones vigentes para los paises no prohibidos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando un proyecto de contrato para la construcción de una línea de tranvía.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903.

Visto el adjunto proyecto de contrato celebrado entre el Director General de Vías de Comunicación y don Héctor C. Quesada, en representación de los señores Quesada Hnos., relativo á la construcción de una línea de tranvía entre esta Capital y el Partido de Almirante Brown, de que estos últimos son concesionarios, en virtud de las Leyes Nos. 4013 y 4107.

Teniendo en cuenta, que dicho proyecto de contrato se ajusta extrictamente á los términos de las citadas Leyes, y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto de contrato de la referencia, el cual deberá quedar reducido á escritura pública el 15 del corriente mes, bajo pena de caducidad, conforme á lo establecido en el art. 11 de la citada Ley N° 4013.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, á sus efectos, debiendo previamente los señores Quesada Hermanos acompañar un certificado de haber efectuado el depósito de garantía por la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n), de acuerdo con lo que determina el art. 10 de la ley mencionada.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N°. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á tres dias del mes de Septiembre de mil novecientos tres, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego en billetes sin habilitar de la emisión garantida de Ley 3 de Noviembre de 1887 con el rubro Banco Constructor de La Plata, las cantidades que á continuación se mencionan: quinientos cincuenta mil pesos.

110.000	billetes de $ 1	Nos. 1 á 110.000	$ 110.000
88 000	» » 5	» 1 á 88.000	» 440.000
198.000	» sin habilitar		» 550 000

Para constancia de lo que se deja expresado. se levanto la presente acta por duplicado.

Firmados: *R. Peró*, Presidente.—*Antonio H. Sala.*—*P. Heurtley*, Gerente.—*J. M. Rubio*, Subtesorero. —*M. Ortiz*, Subcontador. —*Alberto Aubone*, Secretario.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N° 197

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.

IMPOSICIÓN DE ARRESTO Á UN JEFE, CON MOTIVO DE NEGARSE Á SOMETERSE Á UN RECONOCIMIENTO MÉDICO—SALVANDO UN ERROR —LICENCIAS—EDICTO.

Para que se tenga por resolución, se transcribe el siguiente *Dictamen del señor Auditor General de Guerra*:

Excmo. señor: El artículo 2°, inciso 2°, de la Ley núm. 3239 prescribe, que los militares, que se encuentren en las condiciones de esa disposición, pasen á situación de retiro, siempre que sean declarados inútiles para el servicio por reconocimiento facultativo.

Como ese reconocimiento sólo puede ser ordenado por V. E., ya sea á instancia de parte, ó por autoridad propia, puesto que los retiros son obligatorios según el art. 1° de la misma Ley, V. E. ordenó al Teniente coronel D. Sebastián Pereyra se presentase á la Sanidad Militar para ser reconocido.

Esa orden, encuadrada en los términos de las disposiciones citadas, ha sido desobedecida por el mencionado jefe, infringiendo así lo dispuesto en el art. 634 del Código de Justicia Militar, y haciéndose pasible de una pena disciplinaria con arreglo al 635.

En vista de esto, mi opinión es que al Teniente coronel don Sebastián Pereyra, debe imponérsele, por dicha fatalta, quince dias de arresto, sin perjuicio de hacerse efectivo el reconocimiento que ha dado lugar á estas actuaciones, impartiéndose las órdenes del caso.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1903.—*Ceferino Araujo.*

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903.—Visto este sumario, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Imponer quince dias de arresto al Teniente Coronel don Sebastián Pereyra, por haber cometido la falta disciplinaria de desobediencia, de conformidad á lo dispuesto en el art. 635 del Código de Justicia Militar, debiendo cumplir dicho dicho castigo en el cuartel del 1er. Batallón del Regimiento 2 de Infantería de línea.

Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, conjuntamente con el dictamen del señor Auditor de Guerra, y archívese.—RICCHERI.

En el *Boletín Militar* del 3 del corriente, se da de baja al ex alumno de la Escuela Militar de Gimnasia y Esgrima, Sargento Victor D. Varela, debiendo leerse Vicente D. Varela.

Licencias:

Al Teniente 2° don Angel D. Hernández, del 1er. Batallón del Regimiento 8 de Infantería, por ocho dias, para pasar al Rosario de Santa Fe;

Al alumno de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, Carlos M. Albarracin, por ocho dias, para pasar á San Juan.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Capitán don Juan A. Cambiaso, se cita, llama y emplaza por el término de tres dias, á contar desde la primera publicación del presente edicto, al Teniente 2° del Regimiento 2 de Artillería de Montaña, don Guillermo S. Romera, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la 7ª División del Gabinete Militar, calle 25 de Mayo n° 529, con el objeto de prestar declaración en el proceso que de orden superior se le instruye, por no haber dado cumplimiento á una orden de arresto.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1903.—*Anselmo R. Peracca*, Teniente 1°, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Día 8 de Septiembre de 1903.

Sin novedad.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante tres meses para la provisión de los siguientes artículos destinados á la confección de uniformes de paño para el invierno de 1904. Siete mil cuarenta (7040) metros de paño doble ancho: un metro cuarenta centímetros, ciento noventa y ocho (198) metros de paño verde para vivos doble ancho, veintisiete mil quinientos (27,500) botones grandes, diez y seis mil quinientos (16,500) botones chicos, ocho mil doscientos cincuenta (8250) broches, un mil novecientos veinticinco (1925) metros de arpillera para entretela de un metro de ancho, cuatro mil ciento veinticinco (4125) metros de lienzo para mangas, bolsillos, etc., de sesenta y ocho (68) centímetros de ancho, dos mil setecientos cincuenta (2750) hebillas y once mil (11.000) botones negros para carteras.

El pliego de condiciones, muestras y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el diez y ocho (18) de Septiembre próximo á las dos de la tarde en la misma Oficina de Compras. Buenos Aires, Junio 18 de 1903. —*Luis Peluffo*, Vicedirector General.

v-18-Septiembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

A LOS CONTRIBUYENTES

El impuesto General será recaudado por bimestres adelantados en las Oficinas de la Administración y por medio de cobradores á domicilio. El contribuyente á quien no se presentase el cobrador, está obligado á verificar el pago en las Oficinas respectivas. En caso de no hacerlo así incurrirá en una multa del 50 °/₀ sobre el valor de la cuota correspondiente.

Los contribuyentes por impuestos y patentes municipales que no verificasen el pago en las épocas determinadas estarán sujetos á una multa del 50 °/₀ de su valor, sin perjuicio de que tengan que sufragar las costas del juicio y gastos que se originen.

El Intendente Municipal en ningún caso podrá exonerar las multas referentes al pago de impuestos, patentes ó derechos.

(Art. 11 del Capitulo I, 3 y 7 del Capitulo XVII de la Ordenanza de impuestos para 1903.)

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la Sección 15 del Cementerio del Oeste que, dentro del plazo de 60 dias, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los titulos respectivos, á efectuar la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido.

En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc., depositados en las sepulturas. (Exp. 20545 A 903).—Buenos Aires, Agosto 11 de 1903.—*El Jefe Sección Sepulturas.*—Oficina General de Rentas. Avenida de Mayo y Bolivar.

v-12 Octubre.

ARRENDAMIENTO

En la Oficina de Rentas, se reciben propuestas para el arrendamiento de la propiedad municipal, Mansilla y Bustamante. —Buenos Aires, Septiembre 2 de 1903.— *El Secretario.* v-15-Septiembre.

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Victoria, Pringles y Loria, frentes Sur, Este y Oeste,** para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1903.—*Eduardo Candevila*, Inspector General. v-19 Septiembre.

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Salcedo al lado del Nº 3207,** para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objecto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.

Buenos Aires,..........de 1903.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.

v-18-Septiembre.

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Ombú entre los Nos 370 y 376** para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-11-Septiembre.

VENTA DE ANIMALES

El día 8 de Septiembre próximo, á las 10 a. m., se procederá en el local del Jardin Zoológico, al remate de los siguientes animales:

5 zebús grandes, (4 machos y 1 hembra).
24 » chicos, (6 machos y 18 hembras).
10 ciervos dansa, (2 machos y 8 hembras).
20 cabras africanas, (6 machos y 14 »).
5 cabras del Filed, (machos).
10 pecaris de collar, (5 » y 5 »).
27 conejos varios, (15 » y 12 »).
85 canchitos de la India, (43 machos y 42 hembras).
32 nutrias, (16 machos y 16 hembras).
4 Agulis, (2 » y 2 »).
16 ratones blancos, (9 machos y 7 hembras).
2 perros Dinzo (machos).
9 » galgos, (5 machos y 4 hembras).
20 » ovejeros, (9 machos y 11 hembras).
2 » tigreros, (hembras).
4 » ordinarios, (2 machos y 2 hembras).

—Buenos Aires, Agosto 23 de 1903—*El Secretario.* v 8 Septiembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de articulos de pintureria y ferreteria á la Administración de limpieza. Tendrá lugar el dia 17 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Oficina de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Septiembre 8 de 1903.

v-21-Septiembre.

Licitación para la provisión de maderas á la Administración de limpieza, durante el cuarto trimestre. Tendrá lugar el dia 17 del corriente, á las 2./15 p m. Condiciones, en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 8 de 1903.

v-21-Septiembre.

Licitación para la provisión de articulos de almacén con destino á los hospitales municipales, duranre el cuarto trimestre. Tendrá lugar el dia 17 del corriente, á las 2,30 p. m. Condiciones, en la Oficina de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Septiembre 8 de 1903. v-21-Septiembre.

Llámase á licitación para la provisión de forraje durante el cuarto trimeste del corriente año, con destino á la Administración de Limpieza, tendrá lugar el 14 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903 —*E. Molina*, Secretario.

v-14-Septiembre.

Llámase á licitación para la provisión de articulos de talabarteria durante el cuarto trimestre del corriente año, con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el 14 del corriente á las 2 15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higien y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903.- *E. Molina*, Secretario.

v-14-Septiembre.

Llámase á licitación para la provisión de fierro y acero durante el cuatro trimestre del corriente año, con destino á la Administración de Limpieza.

Tendrá lugar el 14 del corriente á las 2. 30 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903.—*E. Molina*, Secretario. v-14-Septiembre.

Llámase á licitación para la provisión de 50 mulas chúcaras, con destino á la Administración de Limpieza Tendrá lugar el dia 12 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Septiembre 3 de 1903.—*E. Molina*, Secretario. v-12-Septiembre.

Llámase á licitación para la adquisición de 50 potros percherones, con destino á Administración de Limpieza. Tendrá lugar el dia 12 del corriente, á las 2,15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1903.—*E. Molina*, Secretario.

v-12-Septbre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito público nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio, 16 de Octubre y 29 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898, que el dia 21 del corriente, á las 3 p.m., tendrá lugar en esta oficina la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Octubre próximo, con el siguiente

FONDO AMORTIZANTE:

Empréstito Interno de 1891..	$	410.200	
Id Id de 1892..	«	91.900	
Id Popular de 1898..	«	273.400	
Fondos públicos á oro de 1891.	«	10.000	(nominales)

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado y con indicación del empréstito á que corresponden.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Octubre. La junta se reserva el derecho de aceptación ó rechazo de toda propuesta.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1903.— *El Secretario.* v-21-Septiembre.

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados en el dia de la fecha han resultado amortizados los siguientes:

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Serie A, de $ 100, 26 títulos, números

11	251	350	450	492	695	832
124	266	377	465	496	702	839
153	271	415	470	506	789	
220	349	420	477	529	820	

Serie B, de $ 500, 24 títulos, números

9	127	451	520	574	619
20	350	485	530	576	661
28	373	501	540	599	671
84	421	516	546	607	717

ATRASADOS

Serie A, 1ª edición número

605

Serie A, 2ª edición números

73	92	362	499	738	781
78	93	421	503	740	797
80	94	447	525	746	798
81	96	466	624	748	799
86	142	479	660	757	800

Serie B, números

148	150	155	164	172	176	674
149	154	161	169	174	182	

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Serie A, 515, títulos, números

66	4812	8257	11404	13741	16281	18298
264	4822	8289	11464	13760	16282	18335
288	4875	8317	11519	13789	16287	18356
328	4927	8334	11550	13812	16390	18361
359	4941	8342	11592	13816	16438	18383
377	4953	8424	11634	13821	16504	18443
388	5048	8555	11646	13986	16569	18484
430	5089	8619	11716	14022	16570	18529
523	5200	8636	11735	14101	16636	18532
553	5339	8659	11749	14121	16666	18568
572	5507	8667	11760	14180	16703	18588
588	5519	8674	11764	14193	16721	18624
612	5645	8747	11769	14238	16770	18638
638	5698	8752	11778	14275	16777	18644
695	5716	8823	11786	14277	16825	18675
752	5851	8884	11795	14301	16829	18701
785	5852	8941	11808	14308	16870	18707
937	5911	8967	11812	14312	16871	18744
993	5950	9034	11823	14366	16873	18815
1180	5964	9150	11828	14401	16880	18821
1269	6000	9270	11855	14412	16886	18841
1277	6002	9399	11859	14435	16914	18893
1295	6046	9418	11870	14441	16931	18897
1793	6062	9452	11882	14445	16945	18904
1917	6073	9466	11960	14481	16947	18916
2063	6075	9630	12023	14490	17064	18924
2079	6153	9643	12103	14555	17162	18926
2165	6172	9647	12130	14557	17179	18931
2341	6264	9682	12173	14576	17190	18981
2470	6339	9814	12183	14631	17209	19024
2556	6349	9860	12289	14634	17249	19036
2584	6655	9982	12322	14643	17323	19038
2592	6676	10011	12331	14648	17333	19039
2597	6683	10040	12376	14722	17335	19047
2693	6766	10058	12440	14816	17394	19078
2743	6777	10095	12446	14833	17520	19097
2744	6799	10105	12503	14839	17540	19098
2763	6863	10112	12506	14881	17548	19142
2788	6879	10172	12542	14884	17560	19168
2890	6902	10205	12546	14976	17583	19208
2966	6911	10339	12555	14996	17602	19218
3016	6924	10386	12592	14997	17618	19268
3059	6989	10420	12619	14999	17628	19279
3107	7002	10423	12624	15005	17632	19329
3137	7023	10425	12696	15030	17671	19396
3205	7148	10454	12755	15055	17689	19441
3313	7153	10459	12771	15089	17692	19445
3341	7192	10534	12786	15128	17716	19451
3368	7210	10536	12854	15157	17726	19463
3528	7215	10553	12967	15184	17739	19500
3676	7239	10640	12980	15267	17744	19519
3738	7260	10667	13007	15269	17754	19536
3758	7293	10749	13065	15317	17760	19540
3778	7310	10752	13130	15326	17835	19547
3827	7335	10809	13143	15371	17837	19574
3942	7339	10831	13237	15372	17866	19575
3983	7376	10836	13258	15393	17911	19594
4020	7380	10841	13272	15399	17938	19609
4088	7382	10857	13312	15464	17950	19620
4154	7393	10872	13382	15508	17968	19648
4173	7406	10894	13383	15541	18054	19691
4177	7420	10909	13392	15633	18094	19697
4272	7464	11001	13456	15647	18137	19710
4379	7665	11004	13498	15662	18141	19722
4410	7911	11055	13505	15670	18152	19724
4444	7949	11128	13509	15780	18169	19809
4445	7979	11130	13532	15783	18182	19884
4458	7998	11162	13538	15917	18195	19916
4671	8139	11166	13613	16067	18199	19945
4702	8145	11227	13620	16139	18205	19990
4717	8196	11266	13633	16172	18222	19993
4735	8215	11292	13693	16206	18223	
4778	8223	11317	13696	16224	18242	
4801	8230	11321	13711	16261	18297	

Serie B, 162 títulos, Números:

32	2054	3391	4387	5242	5864	6463
42	2097	3432	4437	5274	5870	6498
190	2156	3568	4496	5323	5873	6619
228	2218	3572	4543	5368	5894	6676
341	2331	3603	4592	5373	5907	6677
367	2532	3604	4634	5377	5931	6703
602	2586	3605	4644	5395	5933	6757
697	2643	3618	4667	5409	5954	6766
1018	2689	3619	4744	5416	5999	6794
1029	2695	3620	4786	5456	6101	6828
1051	2738	3699	4834	5512	6115	6890
1057	2749	3753	4873	5565	6130	6904
1220	2756	3831	4881	5575	6188	6931
1298	2950	3936	4907	5592	6209	6950
1350	2954	3938	4921	5688	6277	6958
1449	3012	3991	4938	5718	6292	6962
1504	3105	4033	4958	5749	6307	6971
1597	3162	4040	4964	5772	6325	6998
1814	3173	4069	4995	5799	6357	
1815	3176	4140	5035	5802	6361	
1825	3248	4267	5079	5820	6365	
1835	3303	4320	5166	5830	6380	
1889	3381	4350	5216	5847	6392	
2021	3383	4356	5239	5857	6410	

Serie C, 169 títulos, Números:

225	1759	3486	5145	6289	6981	7560
272	1773	3580	5165	6339	6993	7561
349	1794	3721	5189	6387	6999	7591
354	1844	3824	5291	6425	7016	7592
371	2003	3976	5294	6485	7030	7599
435	2041	3993	5296	6522	7053	7672
466	2061	4007	5352	6541	7072	7704
485	2106	4036	5370	6547	7188	7749
525	2161	4161	5459	6644	7275	7768
596	2163	4178	5472	6729	7291	7794
914	2245	4232	5504	6730	7327	7813
1072	2288	4404	5538	6733	7331	7836
1088	2384	4461	5565	6736	7333	7900
1220	2481	4539	5593	6818	7353	7924
1226	2523	4565	5618	6819	7377	7957
1278	2804	4587	5621	6829	7378	7974
1283	2893	4610	5631	6836	7381	7981
1292	2957	4636	5753	6847	7383	7997
1482	2959	4680	5864	6871	7391	7999
1601	3062	4798	5891	6873	7410	
1606	3235	4816	5899	6937	7476	
1632	3253	4921	6051	6946	7501	
1647	3350	4981	6099	6965	7507	
1677	3388	5050	6212	6966	7539	
1744	3471	5069	6271	6967	7554	

Serie D, 35 títulos, Números:

88	366	926	1215	1323	1490	1558
143	722	1085	1221	1325	1514	1577
182	747	1180	1268	1330	1535	1583
237	762	1206	1272	1455	1551	1617
275	911	1210	1322	1461	1555	1724

ATRASADOS

Serie A, de $ 100, números

26	1368	2808	5084	7241	8657	9969
108	1412	2990	5121	7258	8696	10132
109	1418	3028	5201	7301	8765	10334
273	1423	3054	5239	7365	8807	10337
354	1449	3066	5424	7427	8809	10366
470	1459	3136	5441	7433	8916	10378
702	1532	3175	5443	7450	9030	10433
714	1545	3185	5545	7657	9045	10606
825	1585	3304	5568	7680	9048	10624
882	1624	3410	5582	7919	9065	10638
887	1638	3453	5845	7926	9077	10662
888	1673	3472	5886	7950	9102	10683
889	1678	3508	5959	7976	9130	10695
890	1692	3591	6009	7981	9152	10892
893	1705	3607	6098	8038	9173	10926
902	1769	3610	6133	8050	9197	10955
904	1823	3705	6138	8054	9230	10973
908	1864	3709	6139	8094	9252	10975
909	1884	3712	6143	8162	9259	10978
912	1937	3902	6159	8192	9279	10985
928	1960	3978	6237	8248	9282	11408
929	1964	4086	6556	8249	9300	11436
959	2074	4129	6651	8255	9301	11562
980	2075	4230	6656	8271	9304	11806
1017	2143	4247	6660	8293	9305	11905
1041	2167	4279	6695	8294	9319	11926
1075	2254	4286	6703	8315	9402	11985
1123	2270	4385	6755	8323	9424	11987
1130	2288	4442	6797	8340	9436	11994
1149	2373	4648	6908	8354	9458	12089
1196	2410	4682	6915	8404	9470	12091
1198	2460	4758	6952	8405	9619	18527
1199	2482	4777	7040	8464	9768	19486
1218	2569	4787	7048	8514	9908	19933
1222	2678	4804	7063	8532	9953	
1248	2703	5016	7235	8535	9964	

Serie B, de $ 500, números

41	585	1896	2450	3038	3655	4464
50	595	1977	2459	3049	3705	5812
77	599	1997	2467	3072	3710	5814
97	676	2031	2483	3192	3863	5822
177	683	2043	2502	3216	3866	5831
207	730	2044	2506	3217	3908	6669
234	809	2113	2571	3271	3942	6689
251	1147	2199	2650	3476	3990	6700
276	1161	2217	2690	3521	4043	6964
292	1192	2247	2706	3531	4052	
335	1542	2279	2722	3542	4202	
356	1641	2314	2935	3547	4270	
442	1645	2326	2987	3571	4296	
507	1657	2412	2995	3623	4410	
574	1671	2422	3007	3653	4460	

Serie C, de $ 1000, números

19	944	1969	2737	4384	5205	6553
20	958	2040	2803	4458	5289	6704
150	1033	2079	3595	4476	5439	6872
249	1057	2108	3599	4548	5444	6916
257	1076	2143	3802	4564	5471	6950
318	1119	2152	3950	4590	5524	7018
356	1142	2179	3962	4718	5535	7052
396	1224	2200	3963	4759	5627	7121
441	1288	2202	3971	4818	5677	7231
539	1301	2284	4012	4822	5823	7232
540	1310	2337	4027	4838	5858	7435
548	1421	2496	4093	4864	5877	7935
682	1445	2559	4107	4920	5937	7989
683	1520	2587	4141	5012	6013	7990
762	1613	2638	4254	5041	6015	7993
817	1659	2668	4260	5066	6321	
871	1682	2679	4263	5075	6327	
891	1945	2700	4329	5126	6449	
894	1947	2734	4372	5186	6518	

Serie D, de $ 5000, números

8	158	266	286	510	522	670	693
857	1043	1081	1120	1168	1463		

El pago de los títulos enumerados se efectuará conjuntamente con el respectivo servicio de renta, del 1º al 10 del entrante.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1903.—*Miguel A. Gelly*, Secretario.

v-10-Septiembre.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduría General, y de acuerdo con la última parte del artículo 67 de la Ley de Contabilidad, llámase por el término quince días al ex delegado de la Intendencia en Santa Fé, señor Francisco Xammar, para que se presente á rendir cuenta de la suma de mil pesos moneda nacional que recibió por intermedio de la sucursal del Banco de la Nación en Santa Fe, con fecha 2 de Marzo de 1898.—Contaduría General, Septiembre 4 de 1903.—*Los Secretarios.* v-24-Septiembre.

LICITACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco y útiles de escritorio para el año 1904.

1º Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas: «Licitación para la confección de libros en blanco, etc., para la Contaduría General de la Nación y para el año 1904, Grupo Nº ......», con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depositado á la orden del Presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 % del valor de la propuesta.

2º Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el art. 1º.

Grupo I—Libros con papel especial inglés clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo II—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo I, según los modelos que igualmente se pondrán á la vista.

Grupo III—Carpetas, impresiones, de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo IV—Utiles de escritorio etc. que

e proveerán á medida y por la cantidad que se determinará en cada caso, siendo entendido que las propuestas por el concepto de que instruye este grupo, se ajustarán extrictamente á las instrucciones que por escrito, serán puesta de manifiesto por la Secretaria.

3º Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro ó cada especie de artículos.

4º Los libros tendrán la impresión, ro lulación y número de folios, que en las respectivas oficinas se les indique.

5º La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos, deberá efectuarse el 15 de Diciembre próximo.

6º Los libros etc. que no estuvieren en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º Todas las propuestas para libros etc., deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8º El dueño de la propuesta que fuere aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor Presidente de la Contaduria, antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), si los libros no fuesen entregados el dia 15 de Diciembre de 1903, á las 5 p. m.

9º Las propuestas se recibirán en Secretaria el dia 10 de Octubre próximo hasta las 4 p. m., y serán abiertas en el despacho del señor Presidente de la Contaduria General de la Nación, ante éste, y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado, después de justificada la entrega, en las condiciones antesexpresadas.—Contaduria General, Septiembre 10 de 1903.—*Los Secretarios.* v-10 Octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.

AVISOS

Se avisa á los navegantes que han sido fondeadas en el paso del Farallón dos nueve boyas luminosas coloradas, luz colorada, designadas con los Nos. II y III, la última frente á las piedras del Beaumanoir y la otra á la mitad de la distancia entre la III y la boya luminoso Nº 2 existente. —*J. M. Lange*

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en el Decreto fecha 14 de Julio último, se llama á licitación por el término de noventa dias para la construcción de la red general de cloacas en los Distritos números 13 y 18 de esta Capital.

Todas las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Se presentarán las propuestas en la Secretaria de la Dirección el dia 31 de Octubre próximo, antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten, y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 31 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 1º de 1903.—*Federico Stavelius*, Oficial Mayor. v-31-Oct.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 1º de Junio último, se llama á licitación por el término de 60 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Santa Fe.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Santa Fe.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 12 de Septiembre próximo en el Juzgado de Sección en Santa Fe ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el pia 15 de Septiembre antes de la 1 p. m. en los formularios impresos que se entregarán a los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santa Fe á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al con trato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el dia 15 de Septiembre próximo á la 1 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 8 de 1903.—*Federico C. Stavelius.* v.15-Septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 10 de Julio último, se llama á licitación por el término de 90 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de La Rioja.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en La Rioja.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 4 de Noviembre próximo en el Juzgado de Sección de La Rioja ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 9 de Noviembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por primera foja y un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada algunas de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el dia 9 de Noviembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1903.—*Federico C. Stavelius,* Oficial Mayor. v-9-de-Noviembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

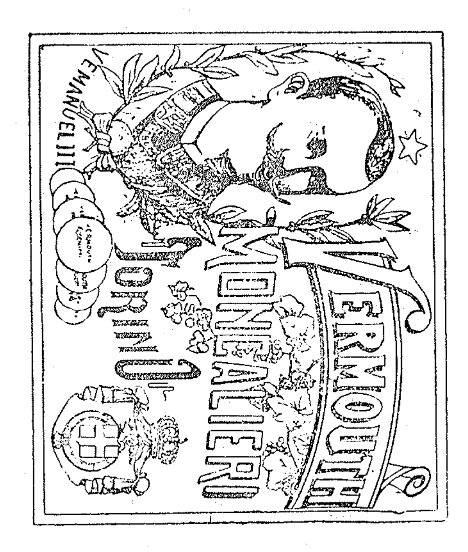
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 12.483



Septiembre 2 de 1903.—Fernando de Zuloaga.—Distinguir los artículos de las clases 58, 68 y 79. Rivadavia 3152.
v-10 Septiembre.

Acta Nº 12.048



Junio 3 de 1903.—E. Montá y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69, especialmente vermouth. (substituida) N. Granada 335.
v-12-Septiembre.

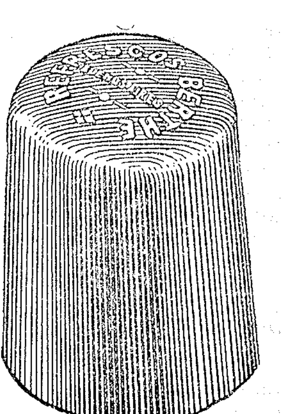
Acta Nº 12.425

Agosto 22 de 1903.—Gabriel Vidal.—Distinguir camisas, cuellos y puños de la clase 49 (modificada). B. Mitre 365.
v-14-Septiembre.

Acta Nº 12.475



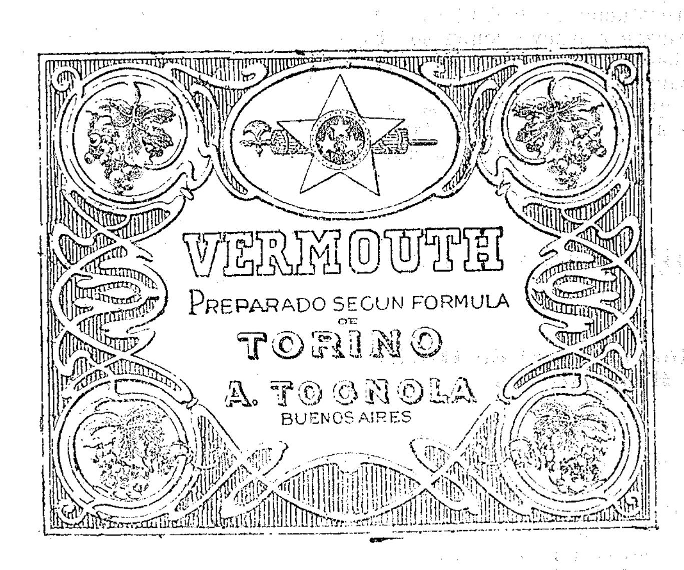






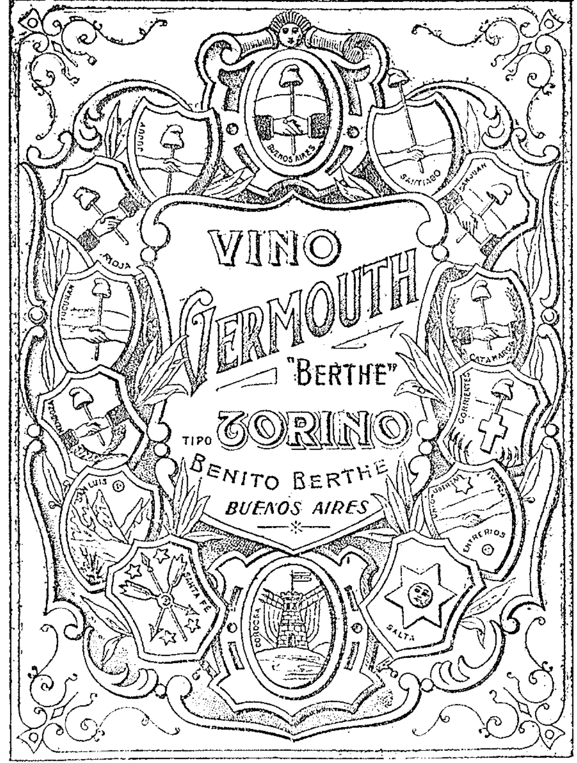
Agosto 31 de 1903.—Benito Berthe.—Distinguir refrescos de la clase 69. Paso 266.
v-15-Septiembre.

Acta Nº 12.492



Septiembre 5 de 1903.—Arnoldo Tognola.—Distinguir los artículos de la clase 68, especialmente vermouth. Pueyrredon 635.
v-12-Septiembre.

Acta Nº 12.488



Septiembre 3 de 1903.—Benito Berthe.—Distinguir los articulos de las clases 68 y 69, especialmente vermouth. Paso 266. v-10-Septiembre.

Acta Nº 12.489



Septiembre 3 de 1903.—José Massaroli.—Distinguir los articulos de las clases 62 á 70, especialmente cognac. Junin 1660. v-10-Septiembre.

Acta Nº 12.487

«Yolanda»

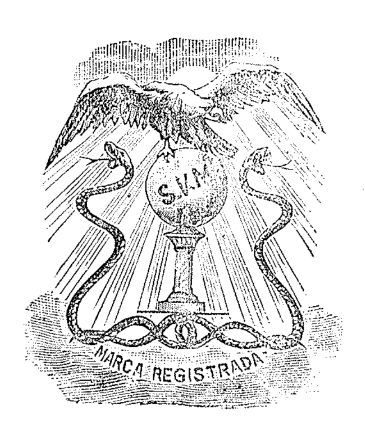
Septiembre 3 de 1903.—M. Z. Rojas é hijos.—Distinguir los articulos de las clases 61 á 71, con excepción de aceites comestibles. B. Mitre 343. v-10-Septiembre.

Acta Nº 12.493

«Legítimos»

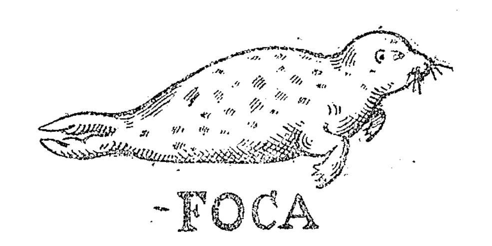
Septiembre 5 de 1903.—Juan Francisco de la Peña.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59. Defensa 1150. v-12-Septiembre.

Acta Nº 12.491



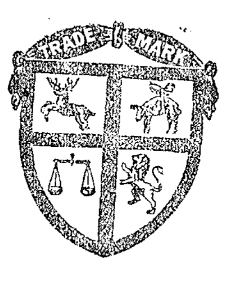
Septiembre 5 de 1903.—S. V. Murray.—Distinguir los articulos de la clase 79. Florida 486. v-12-Septiembre.

Acta Nº 12.416



Junio 26 de 1903.—Traverso é Iribarne.—Distinguir aceites, cabulleria, quincalleria, ferreteria, pintureria, barnices, pinceles, brochas y colores finos de las clases 9, 27, 32, 33, 43 y 73 (modificada). Tucumán 745. v-11-Septiembre.

Acta Nº 12.486



Septiembre 3 de 1903. — Tomlinson y Hayward Limited.—Distinguir los articulos de las clases 11, 13 y 79, especialmente sustancias farmacéuticas y químicas para la agricultura, la horticultura, la veterinaria y la salubridad. B. Mitre 343. v-10-Septiembre.

Acta N°. 12.490

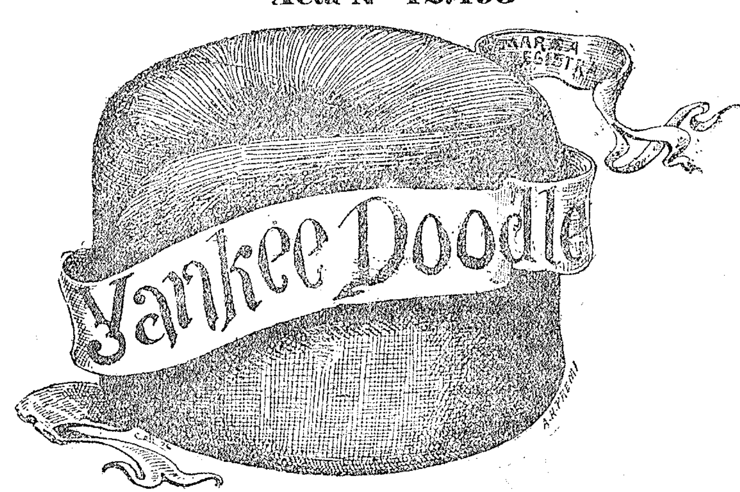






Septiembre 4 de 1903.—E. Seippel.—Distinguir los articulos de la clase 68, especialmente cognac. B. Mitre 343. v-11-Septiembre.

Acta N° 12.495

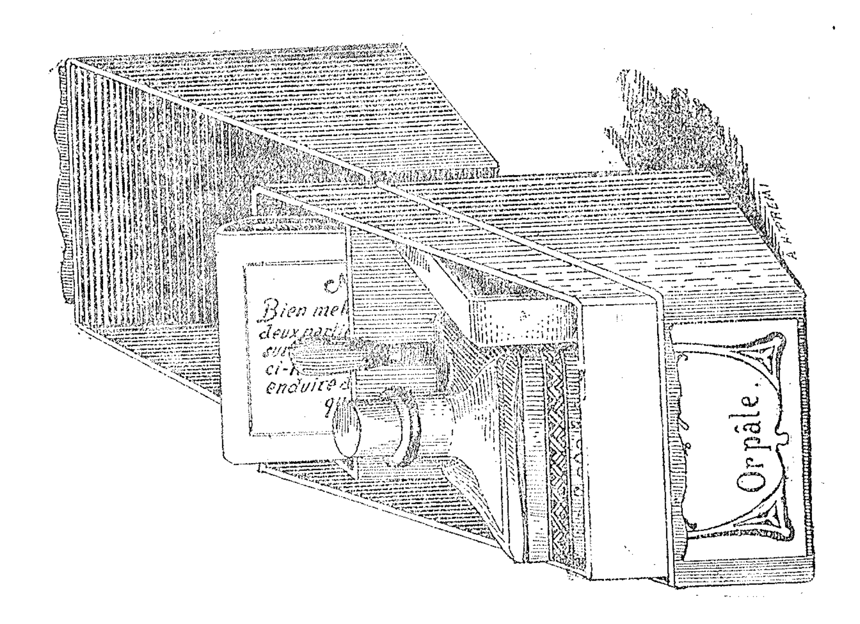


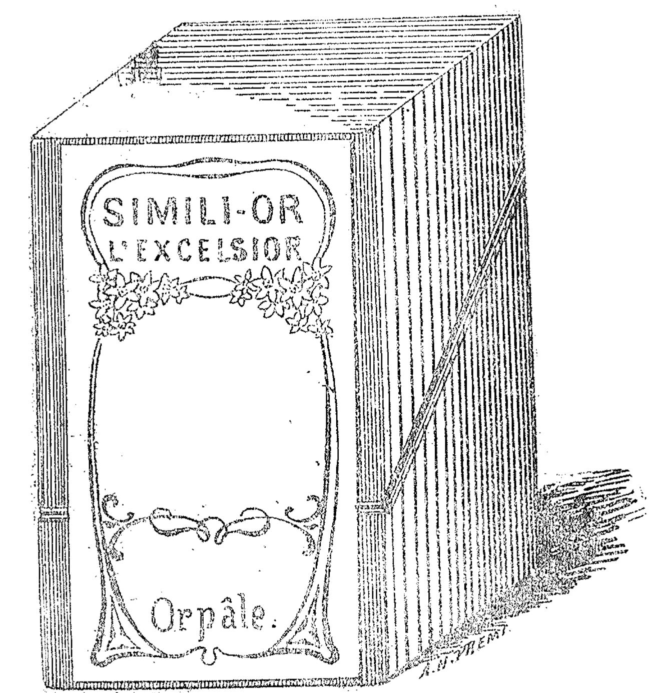
Septiembre 7 de 1903.—Victor Bosco.—Distinguir hilos de sisal, de la clase 46. Maipú 144. v-14-Septiembre.

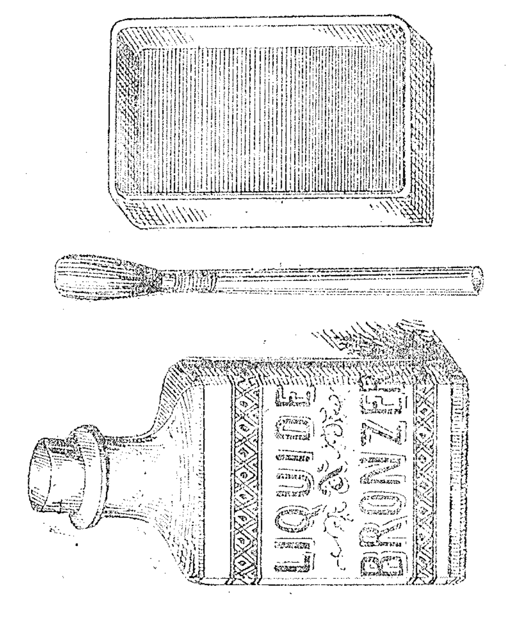
Acta N° 12.496

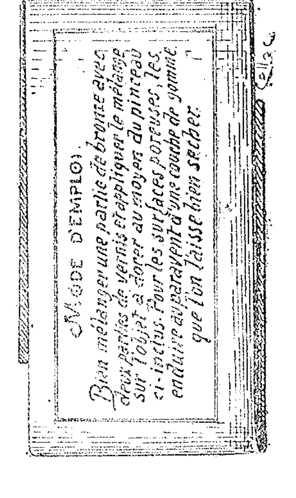
Septiembre 7 de 1903.—Compañia Americana de Tabacos.—Distinguir cigarros y cigarrillos, de la clase 59. Talcahuano 262. v-14-Septiembre.

Acta Nº 12.494









Septiembre 7 de 1903.—Victor Bosco.—Distinguir liquido para broncear, de la clase 3. Maipú 144. v-14-Septiembre.

Acta Nº 12.500



Septiembre 9 de 1903.—Tauzy fréres.—Distinguir cognac de la clase 68. B. Mitre 1575. v-15 Septiembre.

Acta Nº 12.499



Septiembre 9 de 1903.—Lorenzo Roig y Cª.—Distinguir yerba-mate de la clase 67. B. Mitre 343. v-15-Septiembre.

Acta Nº 12.497

«San Martin»

Septiembre 7 de 1903.—Zublin, de Bary y Cia.—Distinguir maderas de construcción, de la clase 2 y los articulos de las clases 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 42 y 43. Tucumán 745. v-14-Septiembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.